

Referencia:	2019/00002955J
Asunto:	Modificación de la Mesa de Contratación del Patronato de Turismo de Fuerteventura
Interesado:	
Representante:	

EL DIRECTOR-GERENTE DEL PATRONATO DE TURISMO, D. MOISÉS JORGE NARANJO que suscribe emite el siguiente,

INFORME-PROPUESTA

Vista la Resolución del Consejero Insular de Área del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, D. Juan Jiménez González, de fecha 5 de febrero de 2019, mediante la que se declara, con efectos de 4 de febrero de 2019, el cese temporal por adscripción provisional en comisión de servicios en el Ayuntamiento de Pájara, al Secretario General del Cabildo D. Miguel Ángel Rodríguez Martínez y que desde el día 5 de febrero asumirá todas las funciones la Vicesecretaria – Jefa del Servicio Jurídico, Dña. María Mercedes Contreras Fernández, por lo que se hace necesario sustituir en la Mesa de Contratación del Patronato de Turismo a D. Miguel Ángel Rodríguez Martínez por Dña. María Mercedes Contreras Fernández.

Visto el artículo 88.4º del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, de aplicación a los organismos autónomos, relativo a la Composición de la Mesa de Contratación, donde se establece que formará parte de la Mesa de Contratación el jefe del servicio promotor del expediente de contratación. No obstante, al ser éste el redactor de los pliegos no puede formar parte de la Mesa, por lo que se le sustituye por Dña. Flor Falcón González, la cual a su vez será sustituida por D. Javier Esturillo Cano, cuando la misma haya participado en la redacción de los pliegos.

Visto que la composición actual de la Mesa de Contratación del Patronato de Turismo aprobada mediante Decreto de la Vicepresidencia de fecha 14.11.2018 es la siguiente:

Presidente/a: Dña. Estela Cabrera Hernández, Jefa de Recursos Humanos.

Vocales:

*Dña. M^a Dolores Miranda López, en calidad de Interventora Accidental.

*D. Miguel Ángel Rodríguez Martínez, en calidad de Secretario General.

Secretario/a: Dña. Elsa Dominici González, Auxiliar Administrativo del Patronato de Turismo.

Vista la necesidad de modificación de la composición de la Mesa de Contratación del Patronato de Turismo de Fuerteventura, de manera que D. Miguel Ángel Rodríguez Martínez sea sustituido por Dña. María Mercedes Contreras Fernández y poner como vocal a Dña. Flor Falcón González, y en sustitución de la misma a D. Javier Esturillo Cano, quedando la Mesa de Contratación de la siguiente manera:

Presidente: Dña. Estela Cabrera Hernández, Jefa de Recursos Humanos.

Vocales:

*Dña. M^a Dolores Miranda López, en calidad de Interventora Accidental.

*Dña. María Mercedes Contreras Fernández, en calidad de Vicesecretaria – Jefa del Servicio Jurídico.

*Dña. Flor Falcón González, técnica del Patronato de Turismo, en calidad de vocal. En sustitución de la misma D. Javier Esturillo Cano, administrativo del Patronato de Turismo de Fuerteventura.

Secretario: Dña. Elsa Dominici González, Auxiliar Administrativo del Patronato de Turismo.

De conformidad con lo expuesto y en virtud del Decreto de la Presidencia de Delegación de Competencias nº 2693, de 3 de julio de 2015, por la presente,

RESUELVO:

PRIMERO: Modificar la composición de la Mesa de Contratación del Patronato de Turismo de Fuerteventura quedando de la siguiente manera:

Presidente/a: Dña. Estela Cabrera Hernández, Jefa de Recursos Humanos.

Vocales:

*Dña. M^a Dolores Miranda López, en calidad de Interventora Accidental.

*Dña. María Mercedes Contreras Fernández, en calidad de Vicesecretaria – Jefa del Servicio Jurídico.

*Dña. Flor Falcón González, técnica del Patronato de Turismo, en calidad de vocal. En sustitución de la misma D. Javier Esturillo Cano, administrativo del Patronato de Turismo de Fuerteventura.

Secretario/a: Dña. Elsa Dominici González, Auxiliar Administrativo del Patronato de Turismo.

SEGUNDO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el perfil del contratante del Patronato de Turismo de Fuerteventura <http://visitfuerteventura.es/perfil-del-contratante/>.

TERCERO: Del presente Decreto se dará cuenta a los interesados, a los Departamentos afectados, y al Consejo Rector del Patronato de Turismo de Fuerteventura en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo

contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el Vicepresidente del Patronato de Turismo.